

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

| 1 DATOS GENERALES | |
|--|---|
| Plan Anual de Adquisiciones Valledupar | Versión y fecha Versión 6ª del 17 de septiembre de 2018 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gastos de inversión |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar las adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y del edificio Antiguo Telecom - sede del Tribunal Superior de Valledupar-, y el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar. |
| Código BPIN No. | C-2701-0800-14 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | 14 de noviembre de 2018 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES |
| Unidad de Origen | Area Administrativa y Financiera - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. |
| Marco Lógico | N/A. |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha | PCSJA18-10905 del 09 de marzo de 2018 |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

| | |
|---|---|
| <p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.</p> | <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar tiene a su cargo administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial en el distrito judicial de Valledupar y Contencioso Administrativo del Cesar. En el cumplimiento de este deber ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y de la sede del Tribunal Superior de Valledupar, así como el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica.</p> <p>La red hidrosanitaria comprende las instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias de la edificación, y el principal objetivo es retirar y deshacerse los desechos o residuos pluviales y excrementos, así como desaparecer u ocultar los malos olores; del mismo modo se encarga de proporcionar agua potable y distribuir la misma. El lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua son actividades consecutivas que deben planificarse y deben ser realizadas por personal capacitado y entrenado especialmente en el manejo de los productos desinfectantes, por ser estos fuertemente oxidantes.</p> <p>Así las cosas, para el almacenamiento de este líquido preciado, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar actualmente cuenta con un (1) tanque subterráneo y dos (2) tanques aéreos en el Palacio de Justicia de Valledupar y con un tanque subterráneo y un (1) tanque aéreo en el antiguo edificio Telecom, sede del Tribunal Superior de Valledupar, al igual que en el Palacio de Justicia de Aguachica.</p> <p>Por su parte, en el Palacio de Justicia de Chiriguaná se cuenta con un pozo subterráneo que es insuficiente para cubrir la necesidad de las instalaciones; por esta razón, se requiere la ampliación de la capacidad actual, así como la instalación de un tanque elevado que coadyuve en la conservación y distribución del agua potable para el uso de los servidores judiciales que laboran en dicha sede y de los usuarios externos que demandan los servicios de la administración de justicia en esa localidad.</p> <p>De igual forma, en el Palacio de Justicia de Aguachica se ha evidenciado deterioro del sistema eléctrico que puede ser potencialmente peligroso para quienes allí laboran y para quienes visitan las instalaciones. Por ello, es imperioso para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración</p> |
|---|---|

judicial de Valledupar, atender las necesidades de adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y de la sede del Tribunal Superior de Valledupar, así como el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica, consistente en el suministro e instalación de acometida parcial en baja tensión para el tablero general de protección, distribución y transferencia eléctrica.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar,.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA09-6203 de septiembre 2 de 2009 emanado del Consejo Superior de La Judicatura.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar las adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y del Edificio Antiguo Telecom - sede del Tribunal Superior de Valledupar, y el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

3.2.2 Clasificación UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|----------|---------|-------|----------|---|
| 24 | 11 | 18 | 03 | Tanques de almacenamiento |
| 24 | 11 | 18 | 10 | Tanques de almacenamiento de agua |
| 72 | 12 | 15 | 07 | Construcción, mantenimiento y reparación de tanques |
| 72 | 15 | 40 | 55 | Servicio de limpieza de tanques |
| 72 | 15 | 40 | 56 | Servicio de mantenimiento o reparación de tanques |
| 72 | 15 | 15 | 00 | Servicio de Sistemas Eléctricos |
| 72 | 15 | 43 | 00 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica |

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Adelantar las adecuaciones locativas necesarias para el mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar (un (1) tanque subterráneo y dos (2) tanques aéreos), Aguachica (un tanque subterráneo y un (1) tanque aéreo) y Chiriguaná y del edificio Antiguo Telecom -sede del Tribunal Superior de Valledupar (un tanque subterráneo y un (1) tanque aéreo).

En el Palacio de Justicia de Chiriguaná se requiere la ampliación del pozo subterráneo e instalación de un tanque elevado que coadyuve en la conservación y distribución del agua potable.

De igual forma, el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar, consistente en el suministro e instalación de acometida parcial en baja tensión para el tablero general de protección, distribución y transferencia eléctrica.

En general, se requiere como mínimo las siguientes obras e ítem:

| Item | Descripcion | Unidad | Cantidad |
|----------|---|--------|----------|
| A | ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA – CESAR. | | |
| 1 | CONSTRUCCION DE PLACA DE CUBIERTA , INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y MANTENIMIENTO TANQUE SUBTERRANEO. | | |
| 1.1 | LEVANTE DE MUROS EN LADRILLO. Incluye Ladrillo, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra | M2 | 15,00 |
| 1.2 | VIGA DE AMARRE SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra | ML | 17,10 |
| 1.3 | HIERRO 60000 PSI, Incluye hierro de 60000 psi figurado, alambre, equipo y mano de obra | KG | 250,00 |
| 1.4 | PANETE ALLANADO MUROS, Incluye mortero 1:4, equipo y mano de obra | ML | 30,00 |
| 1.5 | PLACA MACIZA DE E:0,10 EN CONCRETO DE 3000 PSI, incluye formaletaria, concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra | M2 | 12,00 |
| 1.6 | DESMONTE CUBIERTA EN CANALETA DE ETERNIT INCLUYE CORTE DE LA MISMA | M2 | 12,00 |
| 1.7 | DESMONTE DE CIELO RASO EN PVC | M2 | 12,00 |
| 1.8 | DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTE | UN | 2,00 |
| 1.9 | DEMOLICION DE ENCHAPE, Incluye equipo y mano de obra | ML | 4,00 |
| 1.10 | DUCTO EXTERIOR EN SUPERBOARD Incluye estructura, lamina superboard, tornilleria, cinta, masilla y pintura, equipo y mano de obra | ML | 6,00 |
| 1.11 | ACOMETIDA HIDRAULICA PVC DE 3/4", Incluye tuberia PVC de 3/4", uniones, pegante, equipo y mano de obra | ML | 6,00 |
| 1.12 | Lavado fisico quimico de tanque de almacenamiento en concreto subterraneo : incluye insumos quimicos acordes, dotacion y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 1,00 |
| 1.13 | ELECTROBOMBA DE 1" INCLUYE BASE Y EQUIPO REGULADOR, Incluye suministro e instalacion de electrobomba de 1" x 1" con motor de 1HP 110/220 V , equipo regulador, accesorios, acometidas, base de apoyo, y demas elementos necesarios para un correcto funcionamiento, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 1.14 | ENCHAPE SIMILAR EXISTENTE, Incluye enchape, pegante, equipo de corte y mano de obra | ML | 4,00 |
| 1.15 | MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC, Incluye material requerido, tornilleria, angulos, base para lamparas, equipo y mano de obra | M2 | 12,00 |
| 1.16 | COLOCACION DE LAMPARAS 60X60 DESMONTADAS incluye alambre #12, cinta aislante, equipo y mano de obra. | UN | 2,00 |
| 1.17 | IMPERMEABILIZACION PLACA EN MANTO EDIL 3MM, incluye manto edil de 3mm, gas, imprimante, pintura, equipo y mano de obra | M2 | 15,50 |
| 1.18 | DESNIVELES A.LL INCLUYE MEDIA CANA EN MORTERO 1:4 incluye mortero 1:4, eqipo y mano de obra | M2 | 15,50 |
| 1.19 | TANQUE DE 500 LTS CONICO. Incluye tanque de 500 lts, accesorios acometidas entre tanques, flotador y demas elementos para un correcto funcionamiento, equipo y mano de obra | UN | 4,00 |

| | | | |
|----------|---|----|-------|
| 1.20 | PUNTO ELECTRICO 110V, Incluye alambre awg 2 # 12, tubería conduit de 1/2", uniones, pegante, equipo y mano de obra. | UN | 1,00 |
| 1.21 | PINTURA VINILO TIPO 1 MUROS AREAS INTERVENIDAS, incluye pintura vinilo tipo 1, resane de muros, equipo y mano de obra. | M2 | 30,00 |
| 1.22 | BOYA ELECTRICA AUTOMATICA PARA TANQUES INCLUYE ACOMETIDA HIDRAULICA PVC DE 1/2" incluye boyas, acometidas, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 1.23 | CHEQUE DE 1/2" EN BRONCE, incluye cheque de 1/2", accesorios, pegante, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 1.24 | LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA EDIFICACION | M3 | 4,00 |
| 1.25 | PISA IMPERMEABILIZADA, incluye ladrillo, mortero de pega 1:4, mortero pañete impermeabilizado, equipo y mano de obra | ML | 6,00 |
| 1.26 | ACOMETIDA HIDRAULICA EN TUBERIA PVC 1/2", incluye picada de muros, tubería PVC 1/2, uniones, pegante, equipo y mano de obra. | ML | 8,00 |
| 2 | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PERFORADO DE RD 21 PVC 4". | | |
| 2.1 | DEMOLICION JARDINERA, incluye la demolición de jardinera, retiro de relleno y escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 2.2 | ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, incluye nivelación del terreno, concreto de 3000 psi, formaletería, equipo y mano de obra | ML | 5,00 |
| 2.3 | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PERFORADO DE 4", L: 30 MTS . Incluye tubería RD 21 de 4", tubería RD 21 de 3", accesorios, pegante PVC, cable encauchetado #12, guaya, sumergible de 1 1/2", breakers, caja de tacos, gravilla, gasolina, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 2.4 | CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO, TAPA Y REJILLA. Incluye ladrillo, mortero de pega 1:4, tapa en concreto de 3000 psi, rejilla metálica, resane general, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |
| 2.5 | LLAVE DE PASO DE 1" TIPO RED WHITE, incluye llave de paso, punto hidráulico, caja, llave de 1", pegante, equipo y mano de obra. | UN | 1,00 |
| 2.6 | ACOMETIDA DE 1" RD21, Incluye tubería RD21 de 1" PVC, pegante, limpiador, equipo y mano de obra | ML | 7,00 |
| B | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR | | |
| 1 | TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 1/8". Suministro e instalación de Tapa metálica en lámina de alfajor de 1/8" incluye base y marco en ángulo de 2" x 3/16", para tanques de almacenamiento de agua., pintadas con anticorrosivo y esmalte. Dimensiones: 0.80x0.80 m | UN | 3,00 |
| 2 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalación de escalera de gato para acceso al tanques subterráneos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 2,00 |
| 3 | PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E: 0.30M. Construcción de placa de entrepiso aligerada, e= 0.30 m , concreto de 210 kg/cm2, incluye hierro control temperatura de 1/4" | M2 | 22,75 |
| 4 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto subterráneo o elevado : incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 2,00 |
| 5 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto Polietileno elevado : incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado de 2000L a 5000L | UN | 2,00 |

| C | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR | | |
|---|--|----|-------|
| 1 | TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 1/8". Suministro e instalacion de Tapa metalica en lamina de alfajor de 1/8" incluye base y marco en angulo de 2" x 3/16" , para tanques de almacenamiento de agua., pintadas con anticorrosivo y esmalte. Dimensiones: 0.80x0.80 m | UN | 2,00 |
| 2 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalacion de escalera de gato para acceso al tanques subterranos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 4,00 |
| 3 | ENCHAPE MUROS. Enchape en ceramica para muros, dimensiones 20x20 de primera calidad | M2 | 90,00 |
| 4 | Lavado fisico quimico de tanques de almacenamiento en concreto subterraneo o elevado : incluye insumos quimicos acordes, dotacion y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 2,00 |
| D | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA | | |
| 1 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalacion de escalera de gato para acceso al tanques subterranos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 12,00 |
| 2 | ENCHAPE MUROS. Enchape en ceramica para muros, dimensiones 20x20 de primera calidad | M2 | 17,50 |
| 3 | TANQUE PLASTICO DE 5000 LTS. Suministro e instalacion de tanque plastico capacidad 5000 lts, incluye boya, tuberia y accesorios necesarios para su instalacion y correcto funcionamiento | UN | 1,00 |
| 4 | LLAVE DE CONTROL DE 1" . Suministro e instalacion de llave de control de 1" Red White o similar | UN | 2,00 |
| 5 | TUBERIA DE PRESION PVC 3/4". Suministro e instalacion de tuberia de presion PVC de 3/4" | ML | 15,00 |
| 6 | Lavado fisico quimico de tanques de almacenamiento en concreto subterraneo o elevado : incluye insumos quimicos acordes, dotacion y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 1,00 |
| 7 | CHEQUE DE 1" EN BRONCE, incluye cheque de 1" en bronce , adaptadores, teflon, accesorios, pegante, equipo y mano de obra. | UN | 2,00 |
| E | MANTENIMIENTO DE LAS ACOMETIDAS ELECTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA-CESAR | | |
| 1 | CABLE PARA ACOMETIDA # 1/0 AWG.CU. Suministro e instalacion de cable para acometida parcial en baja tension tablero general de proteccion , conductor # 1/0 awg cu, equipo y mano de obra | ML | 40,00 |
| 2 | KIT TERMINAL ABB. Suministro e instalacion de kit de terminal ABB de conexión prolongado calibre 1/0 para ponchar | UN | 9,00 |
| 3 | BREAKER INDUSTRIAL LEGRAND DR X250 125A-35KA, Suministro e instalacion de Breaker industrial de 250, 125A-35KA incluye accesorios, equipo y mano de obra | UN | 2,00 |
| 4 | CAJA CONTADOR TRIFASICA HORIZONTAL, suministro e instalacion de caja contador trifasica horizontal para un medidor con barraje de pruebas y espacio para totalizador, equipo y mano de obra | UN | 1,00 |

Nota: El proponente que resulte seleccionado deberá elaborar y entregar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, un cronograma de actividades donde especifique los tiempos en los que adelantará cada obra, de forma tal que permita hacer el seguimiento correspondiente, y garantizar que las mismas se lleven a cabo satisfactoriamente.

| | |
|--|--|
| | <p>GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE</p> <p>Los interesados en participar en el proceso deben garantizar que los insumos a utilizar garanticen altos estándares de calidad.</p> |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p> | <p>El proponente seleccionado deberá adelantar las autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</p> |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p> | <p>El Contratista se obligará con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a cumplir con las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse, obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 3. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 4. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 5°, Numeral 4°. 5. Ejecutar el objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección, en especial y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista. 6. Acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. <p>Parágrafo: Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, este dejará constancia por escrito sobre el incumplimiento de la(s) orden(es), señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que tome las medidas que considere necesarias.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma, que debe ser presentado al Supervisor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 8. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones |

frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato.

9. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
10. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
11. Garantizar la continuidad del servicio de energía durante la realización de los trabajos contratados.
12. Suministrar al Supervisor designado por el Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
14. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Suscribir el Acta de Inicio de la obra, elaborando el cronograma de las actividades a cumplir.
16. Llevar un registro fotográfico de los trabajos adelantados durante la etapa previa, de ejecución y terminación de las actividades y trabajos.
17. Comunicar al Supervisor designado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la ocurrencia de hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, con el fin de que sean valorados para adoptar los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
18. Suministrar al supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva

| | |
|--|---|
| | <p>Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.</p> <p>NOTA 1: Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.</p> <p>NOTA 2: No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <p>No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</p> | <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
| <p>3.3.3 Supervisor y o Interventor</p> | <p>La supervisión se ejercerá a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar.</p> |
| <p>3.4. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos</p> | <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de la misma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> |

| os jurídicos. | <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007¹, Ley 1474 de 2011², Decreto 1082 de 2015³, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993⁴, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación pública, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</p> | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|------------------|--|--------------|----------|-------|----|--|-------|----------------|--|--------------|
| 3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo | <p>La entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C (\$77.603.722), incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18818 del 25 de septiembre de 2018, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el RUBRO C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL.</p> <p>El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios, administración, imprevistos y utilidades.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal. | <p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">UNIDAD EJECUTORA</th> <th style="width: 10%;">No. CDP</th> <th style="width: 15%;">RUBRO</th> <th style="width: 20%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar</td> <td style="text-align: center;">18818</td> <td style="text-align: center;">C-2701-0800-14</td> <td>Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional.</td> <td style="text-align: right;">\$77.603.722</td> </tr> </tbody> </table> | | UNIDAD EJECUTORA | No. CDP | RUBRO | CONCEPTO | VALOR | 02 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar | 18818 | C-2701-0800-14 | Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional. | \$77.603.722 |
| | UNIDAD EJECUTORA | No. CDP | RUBRO | CONCEPTO | VALOR | | | | | | | | |
| 02 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar | 18818 | C-2701-0800-14 | Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional. | \$77.603.722 | | | | | | | | |
| 3.5.2. Analisis Técnico y Económico | <p>El análisis técnico se realizó teniendo en cuenta las necesidades en cada una de las sedes, a partir de lo cual se determinaron las obras y cantidades a contratar.</p> <p>Por su parte, el análisis económico surgió de los precios ofertados en el mercado a partir de las cotizaciones recibidas por proveedores locales, los cuales se constituyen en posibles oferentes.</p> | | | | | | | | | | | | |

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

| | |
|---|--|
| <p>3.5.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.</p> | <p>El análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la obra objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de un estudio de mercado con posibles oferentes. De esta forma se solicitaron cotizaciones de las obras a contratar a empresas acreditadas en el sector en la ciudad de Valledupar.</p> <p>Para realizar el estudio del mercado que determina el valor de la futura contratación se tuvieron en cuenta los valores arrojados por las cotizaciones solicitadas, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para las obras que se pretenden contratar. Las cotizaciones obtenidas son de los arquitectos Willian Vega Ochoa, Nelson Argote Ditt e Isael Alberto Torres Maestre .</p> <p>El estudio de mercado puede ser consultado en el Análisis del sector.</p> <p>Valor Presupuesto Oficial</p> <p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$77.603.722).</p> <p>LOS PROPONENTES NO PODRÁN EXCEDER ESTE VALOR EN SU PROPUESTA.</p> |
|---|--|

| | |
|--|---|
| <p>3.5.4 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana contra entrega al 100% de las obras ejecutadas, previa presentación de los siguientes documentos, con el aval del Supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se verificó el recibo a satisfacción de la obra. - Acta de Entrega Final de Obra, debidamente suscrita por el contratista y avalada por el supervisor del contrato. - La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. - Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondientes, donde se muestre el listado de personal contratado. <p>En todo caso, no habrá lugar a desembolso de anticipos y los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.</p> |
|--|---|

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| | |
|---------------------------------------|--|
| <p>4.1. Capacidad Jurídica</p> | <p>VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos de la invitación pública. <p>El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.</p> <p>Si el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un</p> |
|---------------------------------------|--|

profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la persona jurídica.

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

- Copia de la matricula profesional
 - Certificado de vigencia de la matricula profesional
 - Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo de la invitación pública.
 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o Registro mercantil.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio. Dicho certificado debe ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

7. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
8. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit 800.165.854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y del Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

11. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

| | |
|--|---|
| | <p>12. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.</p> <p>Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.</p> <p>Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.</p> <p>14. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.</p> <p>15. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.</p> <p>Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p> |
| 4.2. Capacidad Financiera y organizacional. | No Aplica |
| 4.3. Experiencia y Requisitos Tecnicos | <p>Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y su presupuesto igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratante. 2. Objeto de contrato. 3. Valor del contrato. 4. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción. 5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente). <p>Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.</p> |

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5. RIESGOS.

5.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo A: MATRIZ DE RIEGOS)

De conformidad con los artículos 7º. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

5.2. Garantías:

| Garantía | PRE-CONTRAC | CONTRAC | POST-CONTRAC | Aplicación | Porcentaje (%) | Plazo |
|--|-------------|---------|--------------|------------|----------------|---|
| Seriedad de la Oferta | X | | | SI | 10% | Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más. |
| Cumplimiento del contrato | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Estabilidad de la Obra | | | X | SI | 10% | Cinco (5) años más después de recibida la obra a satisfacción (1 de enero de 2019 - 31 de diciembre de 2023). |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Seguros de responsabilidad civil Extracontractual | | X | | SI | 200 SMML V | Por todo el período de ejecución del contrato. |

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista, debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor. No obstante, si el contratista, no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del SUPERVISOR, éste deberá notificarle por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el SUPERVISOR comunicará dicha situación a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere pertinentes.

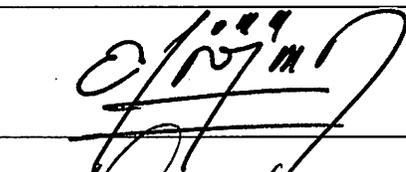
El SUPERVISOR deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegare a presentar.

El contrato será supervisado por el empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar designado para tal fin, a quien le corresponde:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en el contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Remitir cada quince días al Área de Asistencia Legal, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad,
14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

**5.3.
Supervisión.**

| | |
|---|---|
| 5.4. Necesidad de contar con Interventoría. | <p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p> |
| 6. Plazo y lugar de Ejecución del Contrato. | <p>6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato a suscribir se ejecutará en las sedes donde se llevarán a cabo las obras de adecuación y mantenimiento, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, ubicado en la calle 14 con carrera 14 esquina. - Edificio Antiguo Telecom – Sede del Tribunal Superior de Valledupar-, ubicado en la calle 15 # 5-06. - Edificio Palacio de Justicia de Aguachica, ubicado en la Calle 5 # 10-92. - Edificio Palacio de Justicia de Chiriguaná, ubicado en la Calle 7 # 5-04. <p>6.2. DURACION DEL CONTRATO. El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.</p> |
| 7. Liquidación del Contrato. | <p>La liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p> |
| 8. Sometimiento a un acuerdo comercial. | <p>No Aplica.</p> |
| 9. Análisis del sector por parte de las entidades estatales. | <p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo Estudio del Sector).</p> |

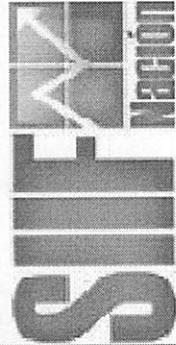
| | |
|--|--|
| EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera |  |
| MOISES DAVID DE LA HOZ Coordinador Área de Asistencia Legal |  |

ANEXOA

MATRIZ DE RIESGOS

| 4 | 3 | 2 | 1 | N° | |
|--------------|---|--|---|---|--|
| Específico | General | General | General | Clase | |
| Interno | Externo | Interno | Interno | Fuente | |
| Ejecución | Ejecución | Contratación | Contratación | Etapa | |
| Operacional | Regulatorio | Operacional | Operacional | Tipo | |
| | Entrega parcial o incompleta de las obras requeridos | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | Presentación tardía de las garantías | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | |
| | Incumplimiento parcial del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes | Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato | Consecuencias de la ocurrencia del evento | |
| Posible | Improbable | Improbable | Posible | Probabilidad | |
| Mayor | Menor | Menor | Mayor | Impacto | |
| 7 | 3 | 4 | 7 | Valoración del riesgo | |
| Riesgo Alto | Riesgo bajo | Bajo | Riesgo Alto | Categoría | |
| Contratista | Contratista-Entidad | Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| | Imposición de multas | Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. | Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. | Tratamiento /Controles a ser implementados | |
| | Declaratoria de incumplimiento parcial. | Las partes deberán asumir el riesgo. | Hacer efectiva la póliza de la oferta | Probabilidad | |
| Raro | Improbable | Raro | Imposición de Multas | Impacto después de Tratamiento | |
| Mayor | Menor | Menor | Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas. | Impacto | |
| 5 | 3 | 3 | Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas. | Valoración del | |
| Riesgo Medio | Riesgo bajo | Bajo | Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas. | Categoría | |
| Si | Si | No | Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| | Supervisor Direccional | Supervisor Direccional | Supervisor | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| | De inmediato | De inmediato | Supervisor | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| | Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio | Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio | Supervisor | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| | Seguimiento (hacer efectiva garantía de cumplimiento- solicitud de cambio del insumo por parte del supervisor) | Seguimiento | Supervisor | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | |
| | Mensual | Permanente | Supervisor | Monitoreo y revisión | |
| | | | Supervisor | Periodicidad ¿Cuánto? | |
| | | | Supervisor | Permanente – suscrito el Contrato | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------------------|---|--|---|--|--|-----------------------------------|--------------|-------------------------------|---|--|
| 6 | General | Interno | Ejecución Operacional | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido | Posible Mayor 7 Riesgo Alto Contratista | Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas | Raro Mayor 5 Riesgo Medio Si | Supervisor Dirección Seccional | De inmediato | Una vez liquidado el contrato | Seguimiento- inicio tramite de declaratoria de incumplimiento | Permanente durante la ejecución del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución Regulatorio | Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales por parte del contratista a sus trabajadores | Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción y la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Improbable Menor 4 Bajo Contratista | Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas | Raro Insignificante 2 Riesgo Bajo Si | Supervisor Dirección Seccional | De inmediato | Una vez liquidado el contrato | Seguimiento | Mensual |



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 2018-10-12-12:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| Número: | Fecha Registro: | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR |
|-----------------------|-----------------|-------------------------------|---|
| Vigencia Presupuestal | Estado: | Generado | |
| Valor Inicial: | 74.556.889,00 | Valor Total Operaciones: | 3.046.833,00 |
| | | Valor Actual: | 77.603.722,00 |
| | | Saldo x Comprometer: | 77.603.722,00 |
| | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| | | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|
| Número: | 18818 | Fecha Registro: | 2018-09-25 | Número: | | Modalidad de contratación: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR | C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL | Nación | 16 | SSF | 2018-10-12 | 74.556.889,00 | 3.046.833,00 | | | |
| | | | | | Total: | 74.556.889,00 | 3.046.833,00 | 77.603.722,00 | 77.603.722,00 | 0,00 |

Objeto: ADECUACIONES LOCALITIVAS Y MANTENIMIENTO REDES HIDROSANITARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, Y LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, Y EL MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA

[Firma manuscrita]
Firma Responsable

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES

| | |
|---------------------------------------|--|
| OBJETO | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar las adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y del edificio Antiguo Telecom -sede del Tribunal Superior de Valledupar-, y el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica - Cesar. |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Mínima cuantía |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 12 de octubre de 2018 |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA | Jorge David González |
| UNIDAD DE ORIGEN | Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. |

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. INTRODUCCIÓN

El agua es esencial para la vida y el desarrollo de las actividades del hombre. La acción humana causa contaminación de las fuentes de agua y obliga a su tratamiento para mejorarla y dejarla libre de agentes patógenos, sustancias químicas, tóxicas u otros elementos nocivos para su consumo y uso en diversas actividades. Para reducir la incidencia de enfermedades diarreicas y otros tipos de enfermedades transmitidas por el agua, ésta debe potabilizarse y, a través de redes y sistemas hidrosanitarios conservarse inocua y distribuirse a las distintas estaciones para su uso. La conservación y la distribución se hace por medio de tanques o recipientes de almacenamiento.

La red hidrosanitaria comprende instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias. Su principal objetivo es retirar y deshacerse de los desechos o residuos pluviales y excrementos, así como desaparecer u ocultar los malos olores; del mismo modo también se encargan de proporcionar agua potable y distribuir la misma, así como abastecer de agua dicha sede de trabajo.

El lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua son actividades consecutivas que deben planificarse muy bien y deben ser realizadas por personal capacitado y entrenado especialmente en el manejo de los productos desinfectantes, por ser estos fuertemente oxidantes.

Para el almacenamiento de este líquido preciado, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar actualmente cuenta con un (1) tanque subterráneo y dos (2) tanques aéreos en el Palacio de Justicia de Valledupar y con un tanque subterráneo y un (1) tanque aéreo en el antiguo edificio Telecom –sede del Tribunal Superior de Valledupar–, al igual que en el Palacio de Justicia de Aguachica.

En el Palacio de Justicia de Chiriguaná se cuenta actualmente con un pozo subterráneo que es insuficiente para cubrir la necesidad de las instalaciones por lo que se requiere su ampliación e instalación de un tanque elevado que coadyuve en la conservación y distribución del agua potable.

Por su parte, las fuentes de energía son recursos naturales renovables y no renovables para las cuales se han desarrollado diferentes tecnologías para su explotación. Esta explotación de las energías la convierten no solo en un bien de consumo necesario, sino en una necesidad indispensable para el desarrollo social de la humanidad y el mundo moderno. Este bien de consumo basado en recursos no renovables y/o recursos costosos tanto económicos como ambientalmente hace que la energía cada vez sea más difícil de conseguir y su valor cada vez mayor.

La importancia de la electricidad está en que es una de las principales formas de energía usadas en el mundo actual. Las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, y la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas y fábricas dependen de un suministro confiable de energía eléctrica.

Por ello es imperioso para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, atender las necesidades de adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y de la sede del Tribunal Superior de Valledupar, así como el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica, consistente en el suministro e instalación de acometida parcial en baja tensión para el tablero general de protección, distribución y transferencia eléctrica.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente. Así mismo el presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Así las cosas, y de Acuerdo a lo contemplado por el decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a continuación se presenta un estudio del sector que abarca tal perspectiva, además de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los datos históricos del desempeño y los diferentes aportes e indicadores nacionales referentes al sector.

2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO: ASPECTOS GENERALES.

El sector real de la economía se puede definir como una agrupación de actividades económicas dentro de las cuales se encuentran las del sector primario, las del sector secundario y algunas actividades del sector terciario.

El sector primario o agropecuario es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector secundario o industrial comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es importante aclarar que no todas las actividades del sector terciario se incluyen en el sector real. Actividades como el comercio están incluidas, sin embargo, los servicios financieros no son parte del sector real. Según lo anterior, se podría decir que al sector real pertenecen todos los sectores económicos, exceptuando el sector financiero y monetario.

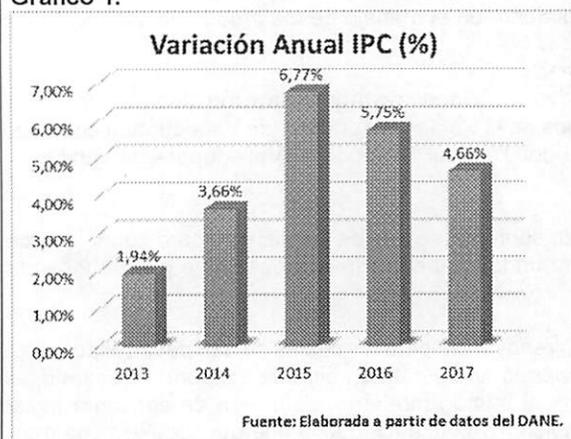
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Desde el punto de vista macroeconómico, debe destacarse que, de acuerdo con el DANE, la variación del índice de precios al consumidor para los años 2015, 2016 y 2017 ha sido 6,77%, 5,75% y 4,66% respectivamente (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1.

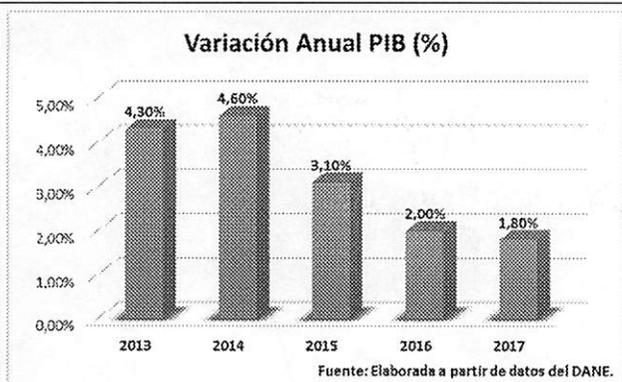


Por su parte, el Producto Interno bruto –PIB– es la medida más importante para conocer el nivel de la producción de bienes y servicios de un territorio en un periodo determinado, por tanto, su evolución y comportamiento permite entender el marco general en el cual se desarrolla el sector en el cual se enmarca la necesidad que se pretende satisfacer y el entorno de las empresas llamadas a satisfacer tal necesidad.

Si bien el PIB nacional ha presentado un comportamiento positivo, en los últimos 4 años se ha presentado desaceleración general de la economía, debido –entre otros factores– a la crisis reciente de los *comodities*, en especial al descenso de los precios internacionales del petróleo y la consecuente caída de los ingresos fiscales de la Nación derivados de ello.

En el gráfico 2 se muestra la evolución del PIB durante el último quinquenio.

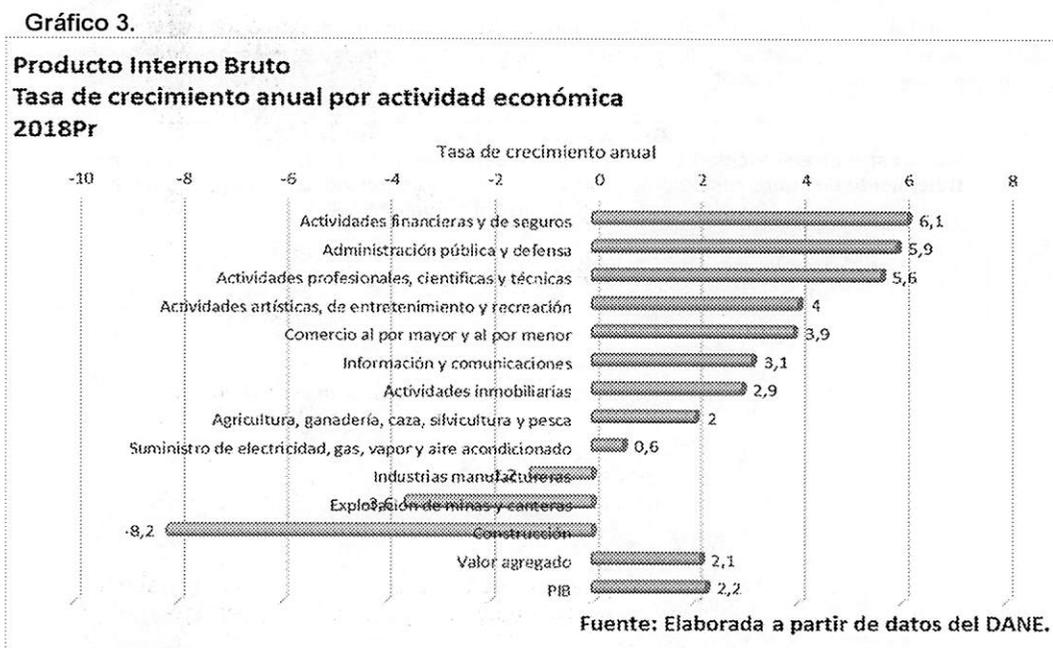
Gráfico 2.



Como se evidenció, el año 2017 el PIB solamente alcanzó un crecimiento del 1,8%. Esta situación, de acuerdo a los datos suministrados por el DANE¹, se debió principalmente a la dinámica positiva de sectores como Servicios comunales y personales (3,7%), establecimientos financieros y seguros (3,4%), suministro de electricidad, gas y agua (2,3%) y agricultura, ganadería, caza (4,9%).

Por su parte, las ramas de la actividad económica que presentaron comportamiento negativo fueron explotación de minas y canteras (-3,6%), industria manufacturera (-1%), industria (-1%) y construcción (-0,7%); esta última debido a una caída del 10,8% en la construcción de vivienda nueva.

En el presente año 2018, de acuerdo con el informe presentado por el DANE se evidencia que en el primer trimestre de 2018 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y seguros (6,1%), administración pública y defensa (5,9%) y comercio al por mayor y al por menor (3,9%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (0,6%), entre otros. Los sectores de la actividad económica que se contrajeron durante este periodo fueron: construcción (-8,2%), explotación de minas y canteras (-3,6%) e industrias manufactureras (-1,2%). En el gráfico 3 se evidencia lo descrito.



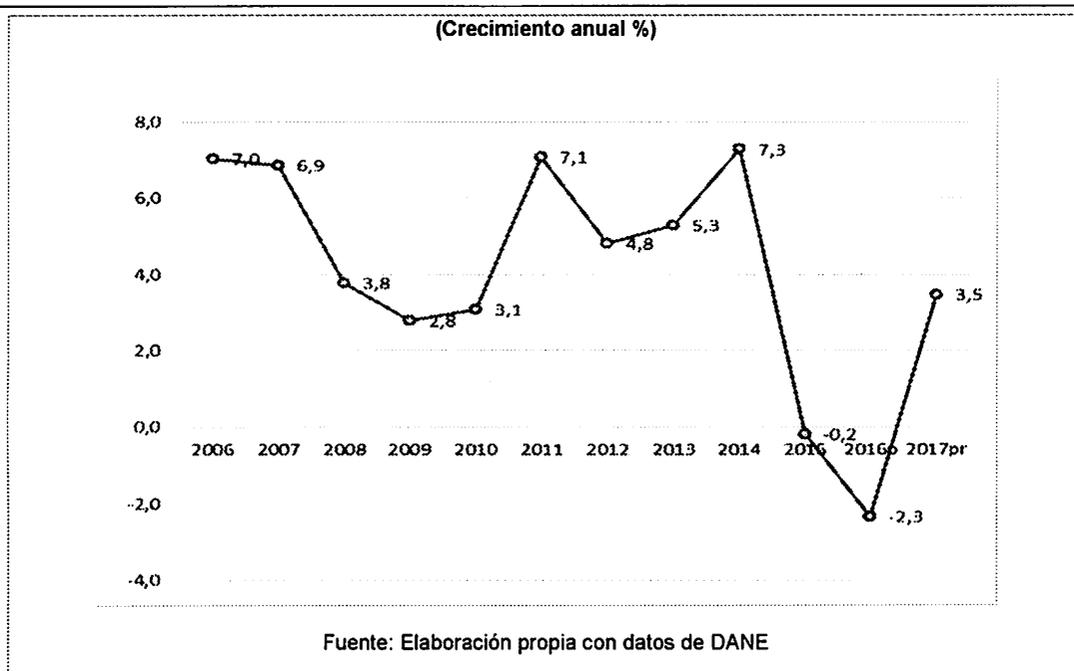
Del gráfico 3 es importante resaltar como las actividades profesionales, científicas y técnicas presentan una dinámica positiva. El comportamiento en esta rama de la actividad económica cobra importancia pues allí y en el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, se encuadra la contratación que se pretende adelantar con el presente estudio. La dinámica en el periodo visto se explica por el crecimiento de actividades profesionales científicas y técnicas (9,4%) y de actividades de servicios administrativos y de apoyo (2,9%).

Comportamiento histórico del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Esta rama económica ha tenido una evolución de altos y bajos. En el gráfico 4 se muestra como desde el año 2006 hasta el 2009 tuvo una pendiente decreciente, comenzando en 7% hasta llegar al 2,8%. Del 2010 al 2014 pasó del 3,1% al 7,3%, para luego caer hasta un -2,3% en el 2016. Para el año 2017 presentó un crecimiento positivo del 3,5%, que junto a la información preliminar del 2018 (Gráfico 3) evidencia un nuevo ciclo ascendente de esta actividad económica.

Gráfico 4. Comportamiento histórico:
"Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo"

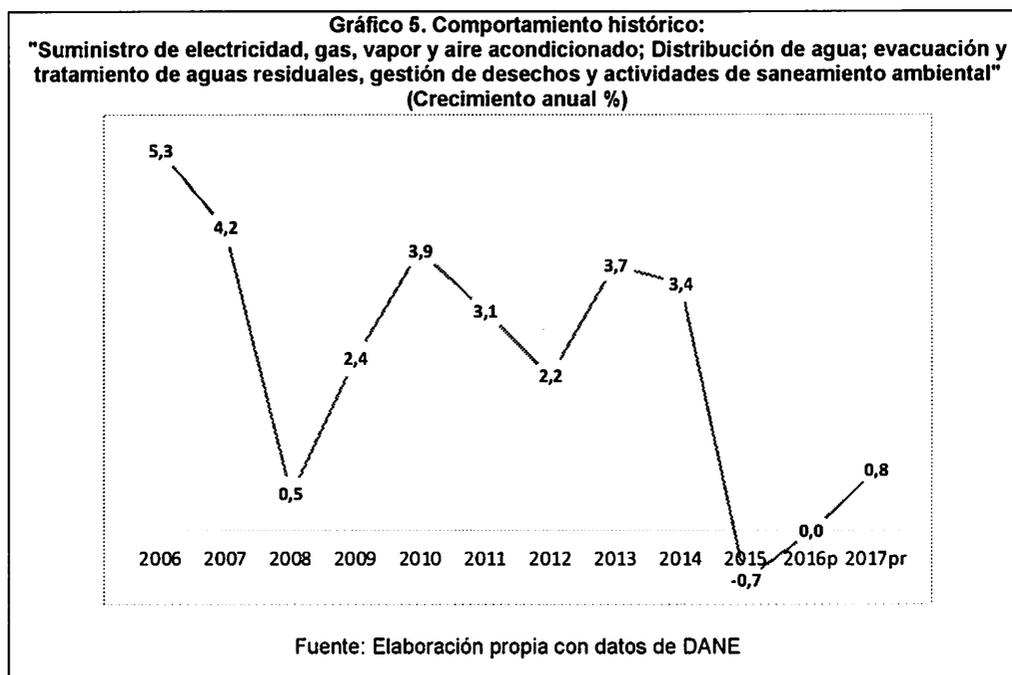
¹ Datos de libre consulta y divulgación. Publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su portal web www.dane.gov.co.



Comportamiento histórico del sector Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Esta rama económica ha tenido una evolución aceptable si se tiene en cuenta que el crecimiento promedio desde el año 2006 ha sido del 2,4% anual. Sin embargo, no ha vuelto a alcanzar los mismos niveles del inicio de la serie (2006).

En el gráfico 5 se muestra como desde el año 2006 hasta el 2014 tuvo crecimientos positivos, no obstante, el 0,5% obtenido en 2008. En el 2015 presentó una caída del 0,7% y actualmente presenta un nuevo ciclo ascendente, de acuerdo con la información preliminar del 2018 presentada por el DANE.



Comparando el primer trimestre del 2018 con el primer trimestre del año 2017, el valor agregado de la actividad aumentó 0,6% en su serie original, explicado por el crecimiento de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de 1,7%, mientras que la actividad distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales disminuyó 1,7%.

Por su parte, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de esta actividad disminuyó 0,9% en el primer trimestre del año 2018 comparado con el trimestre anterior. Esta variación se debe a la caída de distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales en 1,9%, mientras que suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado no presentó variación.

**Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen (1) de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (2)
2018Pr - Primer trimestre**

ANÁLISIS DEL SECTOR

| Actividad económica | Serie original | Serie desestacionalizada |
|---|---|--|
| | Tasa de crecimiento anual | Tasa de crecimiento trimestral |
| | 2018 ^{Pr} -I / 2017 ^{Pr} -I | 2018 ^{Pr} -I / 2017 ^{Pr} -IV |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 1,7 | 0,0 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³ | -1,7 | -1,9 |
| SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO² | 0,6 | -0,9 |

Fuente: DANE, DSCN
Pr: Cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
3 Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

ANÁLISIS DEL MERCADO POR ACTIVIDADES A CONTRATAR.

Mantenimiento eléctrico.

El sector de energía eléctrica se divide en dos mercados. Por un lado, existe un mercado regulado por el Ministerio de Minas y Energía del cual hacen parte pequeños agentes como lo son las residencias. Por otro, se encuentra el mercado no regulado que comprende los grandes usuarios de energía y grandes generadores de la misma. Las empresas pertenecientes al mercado no regulado son todas aquellas que tienen una demanda mensual de potencia mayor a 0.1 MW por seis meses.

Por otro lado, existen varios entes gubernamentales encargados de la regulación, control y administración del mercado de energía eléctrica. En el esquema a continuación se observa la división de poderes establecida.²

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es el ente regulatorio del sistema. Se encarga de reglamentar la transmisión, generación y comercialización. Así mismo, establece las condiciones para el acceso libre a la red de transmisión, la contratación de energía a largo plazo, los principios de oferta de precio y de disponibilidad que deben seguir los agentes del mercado y los criterios para definir los niveles de hidrología crítica que resultan influyentes en este sector.

Por su lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es el organismo encargado de los aspectos técnicos y que a la vez ejerce funciones de control.³

Precisamente, la Superintendencia de Servicios Públicos evaluó la calidad del suministro de electricidad en Colombia durante 2016; y para ello analizó a 19 distribuidoras que atienden el 97% de la demanda del sistema interconectado nacional. Para ello tomó dos indicadores básicos: total de horas de interrupción del servicio acumuladas al año y número de veces que se va la luz, es decir, frecuencia.

Según el estudio, en Colombia, en promedio, las interrupciones acumuladas equivalen a 38 horas al año. La campeona en mal servicio es Electricaribe con un promedio de 96 horas de interrupción al año. Ello equivale a que cada usuario pasó cuatro días acumulados al año sin luz. Con mejor desempeño están la Compañía de Electricidad de Tuluá (Cetsa) con tres horas de interrupciones acumuladas; Codensa con 11 y EPM con 14. En cuanto a la frecuencia, los resultados son más críticos. En promedio, a nivel nacional, la luz se fue 49 veces el año pasado. En este caso, Enertolima se lleva el número uno con 111 interrupciones, seguida por Electricaribe con 98 y la Electrificadora del Meta con 79. Electricaribe y Enertolima representan para los usuarios, en promedio, una interrupción cada 3,2 días y cada 4,6 días, respectivamente. Algunas empresas no tienen información disponible, lo cual deja en entredicho la calidad de su servicio, pues ni siquiera efectúan mediciones. Según la superintendencia, este análisis muestra la brecha significativa entre las regiones, que evidencia que Colombia funciona a dos velocidades en el tema del suministro de energía eléctrica.⁴

Mantenimiento de las redes hidrosanitarias.

De acuerdo con cifras del Departamento Nacional de Planeación, los departamentos donde más se registran pérdidas de agua son La Guajira (81%), San Andrés y Providencia (79%) y Magdalena (60%). Los que presentan un menor despilfarro son Cundinamarca (29%), Valle del Cauca y Santander (35%), Nariño y Cauca (36%).⁵

La mayor huella hídrica⁶ en el país se encuentra en la zona del Magdalena, Cauca y el Caribe, donde se produce casi el 80% del PIB nacional, aproximadamente 302,4 miles de millones USD, pero solo está el 21% de la oferta hídrica del país, que equivale a 2'011.655 millones de metros cúbicos. Es decir, existe una fuerte demanda que hacen las comunidades sobre los recursos hídricos.

² Corzo Ascanio, D. (2013). *Análisis del sector de energía eléctrica colombiano y regional*; (tesis de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá D.C., COLOMBIA.

³ Ibidem.

⁴ Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario (2016). *Diagnóstico de la calidad del servicio de energía eléctrica en Colombia*. Bogotá, Colombia.

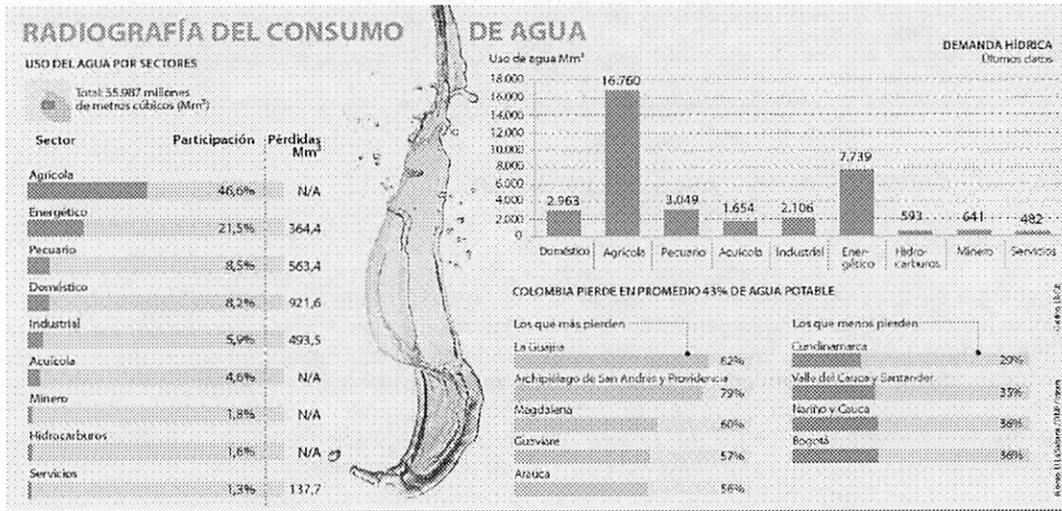
⁵ Tomado de <http://www.elcolombiano.com/colombia/agua-en-colombia-se-desperdicia-en-un-43--u-sabana-MM6196806>. Recuperado el 11 de septiembre de 2018.

⁶ De acuerdo con el Estudio Nacional de Agua 2014 (Ideam, 2015) la Huella Hídrica corresponde al volumen usado de agua para un proceso antrópico que no retorna a la cuenca de donde fue extraída o retorna con una calidad diferente a la original. La huella hídrica tiene tres componentes, dos de ellos asociados a la cantidad de agua (verde y azul) y uno a la calidad del agua (gris).

El total de agua que utilizan directamente los diferentes sectores a nivel nacional asciende a 35.987 millones de metros cúbicos, que equivale a llenar 28 veces el volumen del embalse de Betania. Es así como el sector de mayor demanda es el agrícola, con un 46,6%; seguido por el sector energético, con el 21,5%; el pecuario, con el 8,5%; y el doméstico, con el 8,2%.

Los residuos orgánicos, superan las 756.945 toneladas por año, mientras que la materia orgánica no biodegradable (sustancias químicas como plásticos, cauchos y demás residuos industriales), se estima en 918.670 toneladas al año; siendo Bogotá, Cali, Medellín y Cartagena las principales ciudades que aportan a este nivel de contaminación.

Con relación al desperdicio del agua, según Departamento Nacional de Planeación, en el país se pierde el 43% de este recurso. La causa, las fallas de infraestructura de los acueductos. En promedio por cada 10 litros de agua, se pierden cuatro por rebosamiento o fuga de los tanques, por deterioro de las redes, por conexiones ilegales y errores en la medición.



Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo se prestan en Colombia bajo el amparo de la garantía de la prestación por parte de los distritos y municipios. Dicha garantía consiste en la activación de herramientas administrativas que tienen impacto sobre el esquema financiero de la prestación en la medida que los cierres se alcanzan mejorando la capacidad de pago de los usuarios a través de la asignación de subsidios por parte de las municipalidades, los cuales se otorgan con autorización legal en el marco de la planeación presupuestal, la focalización y la financiación.

Es importante resaltar que para los municipios que se pretende contratar las adecuaciones locativas y el mantenimiento de las redes hidrosanitarias (Valledupar, Aguachica y Chiriguana) se encuentran identificados dentro del Estudio Nacional del Agua 2014, realizado por el IDEAM, con vulnerabilidad media en el índice de escasez y vulnerabilidad por disponibilidad de agua, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Índice de escasez y vulnerabilidad por disponibilidad de agua en los municipios de Colombia. Condiciones hidrológicas de año medio y seco.

ANÁLISIS DEL SECTOR

| Municipio | Demanda anual (MMC) | Oferta media (MMC) | Oferta año seco (MMC) | Capacidad de regulación | Presión sobre calidad (PQC) trimestre-ano | Oferta reducida (MMC) | Relación demanda/oferta (%) | Vulnerabilidad disponibilidad de agua | Oferta reducida (MMC) | Relación demanda/oferta (%) | Vulnerabilidad disponibilidad de agua |
|------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Santander de Quilichao | 4,77 | 706,11 | 881,30 | Modorada | 15,14 | 358,51 | 1,34 | Media | 192,14 | 2,68 | Media |
| Santa Rosa de Osos | 2,19 | 11.752,38 | 10.259,81 | Modorada | 1,63 | 7.190,99 | 0,23 | Baja | 6.203,97 | 0,54 | Baja |
| Silvia | 4,76 | 583,74 | 881,58 | Modorada | 6,70 | 234,15 | 1,42 | Media | 152,98 | 3,11 | Media |
| Suzaré (Palmira) | 1,57 | 754,54 | 499,48 | Modorada | 2,87 | 383,22 | 0,41 | Baja | 247,14 | 0,63 | Baja |
| Sutiza | 1,42 | 651,49 | 871,38 | Alta | 4,84 | 245,79 | 0,43 | Baja | 187,12 | 3,78 | Baja |
| Tambo | 6,72 | 466,48 | 302,21 | Alta | 6,40 | 235,28 | 2,53 | Baja | 162,70 | 4,01 | Baja |
| Tinjacá | 2,29 | 9.982,02 | 7.989,81 | Alta | 5,01 | 6.036,00 | 0,04 | Baja | 4.768,84 | 0,05 | Baja |
| Torbó | 1,46 | 407,78 | 260,98 | Modorada | 4,14 | 205,48 | 0,72 | Baja | 151,51 | 1,42 | Media |
| Totoró | 2,20 | 479,30 | 249,34 | Modorada | 3,09 | 241,69 | 0,91 | Baja | 135,62 | 1,70 | Media |
| Cañar | | | | | | | | | | | |
| Valledupar | 28,04 | 2.668,48 | 2.109,20 | Baja | 65,14 | 1.320,62 | 2,69 | Media | 1.268,30 | 2,66 | Media |
| Agacozal | 6,29 | 506,00 | 506,00 | Baja | 14,29 | 506,00 | 1,54 | Media | 506,00 | 1,24 | Media |
| Agacozal Codazzi | 7,45 | 506,00 | 506,00 | Baja | 16,70 | 506,00 | 1,47 | Media | 506,00 | 1,42 | Media |
| Astrea | 1,89 | 506,00 | 506,00 | Baja | 2,06 | 506,00 | 0,39 | Media | 506,00 | 0,39 | Media |
| Boscon | 2,02 | 442,28 | 268,69 | Baja | 4,20 | 221,21 | 1,20 | Media | 125,17 | 2,23 | Media |
| Bosconia | 2,36 | 351,51 | 294,85 | Baja | 4,17 | 178,87 | 1,39 | Media | 149,57 | 1,92 | Media |
| Chiriquigua | 4,06 | 2.543,98 | 2.066,05 | Baja | 6,68 | 1.275,99 | 0,32 | Media | 1.545,99 | 0,36 | Media |
| Chiriguán | 2,03 | 629,47 | 219,41 | Modorada | 5,73 | 207,12 | 1,64 | Media | 110,26 | 4,55 | Media |
| Custumá | 2,91 | 568,43 | 303,20 | Baja | 7,1 | 284,43 | 1,34 | Media | 102,39 | 3,73 | Media |
| El Copey | 2,79 | 787,70 | 490,83 | Baja | 4,99 | 281,06 | 1,26 | Media | 147,33 | 1,83 | Media |
| El Páramo | 2,37 | 2.590,76 | 1.726,47 | Baja | 3,90 | 1.252,21 | 0,18 | Media | 564,17 | 0,42 | Media |
| Guarne | 1,02 | 127.823,89 | 86.815,22 | Baja | 1,91 | 59.818,69 | 0,00 | Media | 42.798,26 | 0,00 | Media |
| Guatapor | 3,28 | 109.011,22 | 96.767,53 | Baja | 4,40 | 37,83 | 3,27 | Media | 20,64 | 6,04 | Media |
| La Gloria | 3,19 | 282,12 | 172,10 | Baja | 6,78 | 84.028,97 | 0,01 | Media | 42.982,54 | 0,01 | Media |
| La Laguna de Izobabel | 1,06 | 416,82 | 700,07 | Baja | 7,78 | 142,17 | 0,34 | Media | 95,72 | 3,69 | Media |
| La Peña | 1,41 | 41,50 | 19,82 | Baja | 2,56 | 20,81 | 0,78 | Media | 100,82 | 34,72 | Media |
| Maricaca | 1,70 | 146,78 | 169,64 | Baja | 3,64 | 224,14 | 0,78 | Media | 81,08 | 2,17 | Media |
| Parícuta | 1,88 | 262,33 | 222,79 | Baja | 2,78 | 127,26 | 0,68 | Media | 112,27 | 1,22 | Media |
| San de Oro | 1,70 | 390,92 | 214,92 | Baja | 3,43 | 195,67 | 0,69 | Media | 104,34 | 1,62 | Media |
| San Félix | 5,06 | 416,62 | 209,07 | Baja | 7,25 | 210,04 | 2,40 | Media | 109,82 | 6,01 | Media |
| San Alberto | 1,79 | 462,68 | 211,92 | Baja | 2,69 | 227,80 | 0,78 | Media | 167,18 | 1,14 | Media |
| San Diego | 2,36 | 238,58 | 113,45 | Baja | 2,16 | 113,92 | 1,98 | Media | 57,17 | 4,13 | Media |
| San Martín | 2,46 | 718,20 | 395,07 | Baja | 2,7 | 381,98 | 0,67 | Media | 199,08 | 1,25 | Media |
| Santander de Quilichao | 2,13 | 127.816,36 | 86.269,00 | Modorada | 2,42 | 63.949,80 | 0,00 | Baja | 42.548,30 | 0,00 | Baja |
| Córdoba | | | | | | | | | | | |
| Manorita | 35,06 | 1.754,00 | 1.402,10 | Baja | 55,03 | 1.084,84 | 3,80 | Media | 878,72 | 4,48 | Media |
| Arceles - La Apartada | 7,82 | 2.264,02 | 2.148,50 | Alta | 3,61 | 1.203,67 | 0,51 | Baja | 1.262,68 | 0,71 | Baja |
| Florencia | 5,62 | 115,00 | 115,00 | Baja | 2,73 | 115,00 | 4,69 | Media | 115,00 | 4,69 | Media |
| Concepción | 1,45 | 140,10 | 113,48 | Baja | 2,09 | 84,71 | 1,72 | Media | 68,80 | 2,12 | Media |
| Corozal | 5,27 | 182,33 | 130,21 | Modorada | 12,42 | 100,34 | 6,10 | Media | 81,70 | 6,27 | Media |
| Chimá | 1,31 | 189,39 | 147,39 | Modorada | 2 | 114,45 | 1,15 | Media | 83,27 | 1,47 | Media |
| Chirrá | 2,39 | 112,00 | 112,00 | Baja | 2,90 | 112,00 | 2,65 | Media | 112,00 | 2,65 | Media |

Índice de escasez: (relación oferta/ demanda) x 100. Categoría: Año > 50, Medio año 21 - 50, Medio 11 - 20, Mismo 1 - 10, No significativo < 1, Sin información.

MMC: millones de metros cúbicos. CISO: camaras hidrológicas de origen. (!) La reducción considera un caudal mínimo para cada sistema de riego y la irrigación de uso por atención de la ciudad. Nota: Estimulamos de la demanda para 2025, sujetos a revisión y ajuste. El ítem agrupa las observaciones para mejorarse.

Fuente: Estudio Nacional del Agua 2014. IDEAM.

En el mismo estudio del agua, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM– realizó proyecciones hacia el año 2025 del índice de escasez en cada uno de los municipios de Colombia, con la incidencia de la vulnerabilidad a la escasez de agua en cada mes del año. De acuerdo con esas proyecciones, a 2025, los municipios de Valledupar, Aguachica y Chiriguán se verán seriamente afectados, presentando incluso el municipio de Chiriguán índices altos de vulnerabilidad en meses como enero, febrero, marzo, abril y agosto. Por su parte, Valledupar, Aguachica presentará índices de vulnerabilidad a niveles medios y medio altos en distintos meses del año.

Tabla 3a. Distribución mensual del índice de escasez en los municipios de Colombia. Proyección a 2025. Condiciones hidrológicas de año seco.

| Municipio | 2000 | 2025 | Índice de escasez | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|-------|-------|-------------------|---------|--------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--|--|--|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | |
| Cauca | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dosbarán | 7,20 | 37,16 | 17,98 | 19,88 | 41,56 | 17,24 | 20,83 | 17,14 | 7,58 | 10,82 | 24,07 | 31,21 | 17,28 | 10,24 | | | |
| Atenas | 1,25 | 3,19 | 2,21 | 2,54 | 3,47 | 3,50 | 3,97 | 4,17 | 4,32 | 6,89 | 7,64 | 6,71 | 5,48 | 1,20 | | | |
| Arceles | 0,16 | 0,69 | 0,46 | 0,60 | 0,66 | 0,65 | 0,69 | 0,66 | 1,27 | 1,04 | 0,82 | 0,69 | 0,45 | 0,40 | | | |
| Boscon | 0,48 | 1,76 | 1,21 | 1,40 | 1,91 | 1,93 | 2,19 | 2,25 | 2,70 | 3,60 | 4,21 | 3,15 | 1,37 | 0,66 | | | |
| Bosconia | 1,42 | 3,90 | 2,84 | 3,10 | 4,24 | 4,26 | 4,86 | 4,96 | 5,96 | 8,41 | 9,93 | 6,97 | 3,09 | 1,47 | | | |
| Buenos Aires | 0,66 | 1,93 | 1,86 | 1,94 | 2,66 | 1,84 | 1,42 | 1,51 | 3,25 | 3,99 | 4,39 | 2,36 | 1,54 | 0,89 | | | |
| Caicío | 8,24 | 1,58 | 1,67 | 1,31 | 1,62 | 2,39 | 2,65 | 1,88 | 6,16 | 6,69 | 7,25 | 1,18 | 1,04 | 1,50 | | | |
| Caicudo | 1,35 | 5,17 | 4,84 | 2,92 | 5,07 | 6,30 | 7,00 | 4,50 | 13,85 | 17,05 | 19,14 | 9,68 | 2,74 | 5,00 | | | |
| Caicío | 28,69 | 75,83 | 75,15 | 81,42 | 193,19 | 78,34 | 89,14 | 99,10 | 72,85 | 126,95 | 87,64 | 110,01 | 38,47 | 96,89 | | | |
| Comita | 2,87 | 6,65 | 6,85 | 6,34 | 6,29 | 6,89 | 7,48 | 6,93 | 6,64 | 6,25 | 6,24 | 6,40 | 5,94 | 5,82 | | | |
| El Tambo | 0,15 | 0,49 | 0,37 | 0,39 | 0,53 | 0,54 | 0,61 | 0,64 | 0,76 | 1,06 | 1,18 | 0,88 | 0,58 | 0,19 | | | |
| Florencia | 2,13 | 4,67 | 3,35 | 3,72 | 5,08 | 5,13 | 5,62 | 6,11 | 7,17 | 10,06 | 11,18 | 8,36 | 5,69 | 3,76 | | | |
| Guapi | 0,05 | 0,16 | 0,10 | 0,22 | 0,26 | 0,37 | 0,13 | 0,20 | 0,25 | 0,12 | 0,12 | 0,13 | 0,12 | 0,11 | | | |
| Itaná | 0,59 | 1,69 | 1,73 | 1,67 | 4,30 | 1,52 | 2,84 | 1,41 | 0,66 | 1,00 | 4,09 | 4,70 | 3,30 | 2,76 | | | |
| Jamundí | 0,89 | 3,91 | 3,74 | 3,21 | 3,84 | 4,76 | 5,30 | 3,70 | 10,31 | 13,35 | 14,48 | 2,31 | 2,68 | 2,78 | | | |
| La Sierra | 0,65 | 0,21 | 1,67 | 1,70 | 2,41 | 2,42 | 2,76 | 2,50 | 3,60 | 4,78 | 6,20 | 3,46 | 1,79 | 0,84 | | | |
| La Vega | 0,96 | 3,24 | 3,29 | 3,42 | 3,30 | 3,23 | 3,79 | 3,97 | 4,69 | 6,65 | 7,27 | 6,43 | 6,26 | 1,15 | | | |
| Luzuriaga | 0,09 | 0,13 | 0,09 | 0,11 | 0,12 | 0,16 | 0,17 | 0,19 | 0,20 | 0,22 | 0,15 | 0,11 | 0,08 | 0,09 | | | |
| Manorita | 1,19 | 3,65 | 3,61 | 3,72 | 3,79 | 3,79 | 3,90 | 4,32 | 5,95 | 8,27 | 6,17 | 6,17 | 2,89 | 1,30 | | | |
| Manorita | 3,96 | 9,77 | 10,07 | 9,72 | 10,64 | 10,69 | 10,69 | 12,67 | 16,66 | 14,14 | 16,10 | 16,24 | 7,46 | 4,88 | | | |
| Manorita | 0,61 | 2,03 | 1,94 | 1,16 | 2,60 | 2,60 | 2,76 | 1,92 | 2,82 | 6,94 | 7,63 | 11,82 | 1,89 | 1,87 | | | |
| Parícuta | 2,77 | 7,95 | 8,19 | 8,61 | 11,10 | 8,21 | 8,94 | 10,58 | 12,82 | 11,44 | 13,86 | 11,82 | 6,07 | 3,67 | | | |
| Páez (Bosconia) | 0,30 | 0,89 | 1,77 | 1,74 | 0,13 | 0,72 | 1,11 | 0,67 | 0,47 | 0,47 | 0,22 | 0,22 | 1,96 | 1,21 | | | |
| Páez (El Bordo) | 0,48 | 1,19 | 0,83 | 0,86 | 1,30 | 1,31 | 1,49 | 1,58 | 1,83 | 2,58 | 2,86 | 2,18 | 0,93 | 0,85 | | | |
| Palmira | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Palmira | 3,15 | 11,05 | 10,36 | 9,34 | 10,84 | 10,46 | 14,97 | 10,46 | 20,13 | 27,78 | 40,92 | 2,52 | 5,87 | 10,69 | | | |
| Puerto Triana | 6,75 | 20,23 | 20,94 | 19,89 | 21,29 | 20,99 | 22,80 | 20,99 | 10,96 | 20,41 | 25,17 | 30,20 | 15,39 | 10,16 | | | |
| Puracé (Corozal) | 0,37 | 1,42 | 1,46 | 1,64 | 2,43 | 1,42 | 1,73 | 1,42 | 0,62 | 1,08 | 1,99 | 0,64 | 1,45 | 1,26 | | | |
| Rosas | 1,03 | 3,19 | 3,40 | 2,93 | 3,40 | 3,49 | 3,96 | 4,18 | 4,69 | 6,67 | 6,60 | 6,40 | 2,47 | 1,10 | | | |
| San Sebastián | 0,20 | 0,42 | 0,21 | 0,19 | 0,40 | 0,40 | 0,30 | 0,19 | 0,13 | 0,32 | 0,32 | 0,40 | 0,34 | 0,69 | | | |
| Santander de Quilichao | 2,46 | 6,70 | 5,87 | 4,72 | 7,05 | 5,38 | 6,41 | 7,56 | 8,80 | 8,23 | 7,35 | 6,46 | 4,39 | 2,85 | | | |
| Santa Rosa | 0,90 | 0,17 | 1,06 | 0,67 | 1,21 | 0,35 | 0,21 | 0,07 | 0,06 | 0,13 | 0,25 | 0,33 | 0,14 | 0,27 | | | |
| Silvia | 3,11 | 10,85 | 10,73 | 8,92 | 10,14 | 10,86 | 14,71 | 15,40 | 5,43 | 12,38 | 20,97 | 23,80 | 8,31 | 7,29 | | | |
| Suzaré (Palmira) | 0,63 | 0,24 | 1,05 | 1,16 | 2,43 | 2,46 | 2,79 | 2,53 | 3,43 | 4,83 | 6,38 | 4,60 | 1,74 | 0,64 | | | |
| Suzaré | 0,76 | 3,12 | 1,95 | 1,91 | 2,70 | 1,92 | 1,92 | 1,38 | 3,19 | 5,98 | 6,91 | 2,48 | 1,61 | 0,83 | | | |
| Tambo | 4,09 | 32,78 | 9,66 | 10,17 | 19,91 | 14,09 | 10,84 | 10,12 | 19,92 | 27,80 | 30,61 | 22,50 | 9,94 | 4,83 | | | |
| Tinjacá | 0,65 | 0,19 | 0,19 | 0,27 | 0,32 | 0,31 | 0,16 | 0,25 | 0,37 | 0,15 | 0,15 | 0,15 | 0,14 | 0,14 | | | |
| Torbó | 1,12 | 4,49 | 4,25 | 2,83 | 4,29 | 5,46 | 6,07 | 4,46 | 11,81 | 15,29 | 16,58 | 2,64 | 2,38 | 4,23 | | | |
| Totoró | 1,75 | 6,23 | 6,40 | 5,57 | 6,63 | 6,33 | 6,77 | 6,20 | 8,30 | 7,39 | 12,21 | 17,30 | 4,39 | 4,24 | | | |
| Cañar | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valledupar | 2,65 | 7,77 | 15,57 | 24,06 | 29,31 | 9,80 | 6,07 | 5,17 | 8,29 | 7,65 | 4,19 | 6,68 | 10,12 | 10,50 | | | |
| Agacozal | 1,84 | 3,81 | 4,69 | 5,07 | 5,89 | 5,74 | 4,12 | 4,56 | 6,16 | 5,90 | 1,72 | 1,72 | 2,68 | 3,71 | | | |
| Agacozal Codazzi | 1,47 | 4,67 | 3,25 | 41,36 | 37,95 | 19,50 | 2,01 | 3,11 | 8,20 | 6,00 | 2,07 | 2,81 | 2,86 | 5,89 | | | |
| Astrea | 6,89 | 1,02 | 7,21 | 9,25 | 15,19 | 2,44 | 6,45 | 6,75 | 1,83 | 1,34 | 0,45 | 0,62 | 0,64 | 1,32 | | | |
| Boscon | 5,23 | 6,64 | 40,06 | 57,29 | | | | | | | | | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 180398 del 7 de abril de 2004. Por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para la República de Colombia).
- Norma NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano

Adicionalmente, según aplique, los siguientes reglamentos, guías técnicas y demás documentos que sirvan como referencia, los cuales deben ser considerados en su última versión:

- RA6-010: Puestas a tierra de redes de distribución eléctrica.
- RA7-030: Conector de compresión tipo derivación.
- RA7-200: Caja hermética porta borneras tipo intemperie para derivar múltiples acometidas aéreas.
- RA7-203: Caja hermética tipo intemperie para alojar medidor de energía.
- RA7-210: Conector de presión elástico en forma de "C" con cuña.
- RA7-214: Cable de cobre aislado con neutro concéntrico para acometidas.
- RA8-012: Celdas y tableros de medida.
- RS0-002: Información general para el diseño y construcción de obras civiles de redes eléctricas subterráneas.
- RS1-003: Canalización baja tensión. *Canalización de redes de energía.*
- RS3-002: Caja de unión. *Cajas para redes de distribución subterránea.*
- RS4-001: Tapa sencilla. *Tapas para cajas y cámaras.*

Clasificación UNSPSC

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|----------------------|----------|---------|-------|----------|---|
| 24111803 | 24 | 11 | 18 | 03 | Tanques de almacenamiento |
| 24111810 | 24 | 11 | 18 | 10 | Tanques de almacenamiento de agua |
| 72121507 | 72 | 12 | 15 | 07 | Construcción, mantenimiento y reparación de tanques |
| 72154055 | 72 | 15 | 40 | 55 | Servicio de limpieza de tanques |
| 72154056 | 72 | 15 | 40 | 56 | Servicio de mantenimiento o reparación de tanques |
| 72151500 | 72 | 15 | 15 | 00 | Servicio de Sistemas Eléctricos |
| 72154300 | 72 | 15 | 43 | 00 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica |

2.4. ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en el pliego de condiciones.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, Código Civil y Código de Comercio.

Adicionalmente se deben tener en cuenta la siguiente normativa:

- Estatuto Tributario.
- Decreto 4927 de 2011: Por el cual se adopta el arancel de aduanas y otras disposiciones.
- Decreto 1755 del 15 de agosto de 2013, por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas.
- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En la región Caribe y en Colombia en general existen personas constituidas para prestar este tipo de servicios por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a que opere la declaratoria de desierta del proceso.

Para determinar los costos del servicio objeto del proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ha considerado oportuno cotizar las adecuaciones locativas y mantenimiento de las redes hidrosanitarias de los Palacios de Justicia de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná y del edificio Antiguo Telecom -sede del Tribunal Superior de Valledupar-, y el mantenimiento de las acometidas eléctricas del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar con empresas naturales o jurídicas de reconocida trayectoria que puedan estar interesados en contratar con la entidad, enviando solicitud de cotización a: Arq. Isael Alberto Torres Maestre, Arq. Nelson Argote Ditta y Arq. William Vega Ochoa, recibiendo cotizaciones de los tres proveedores.

Realizado el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas, la suma total del valor promedio arrojado para el presente proceso de contratación es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$77.603.722).

Así mismo, otros posibles proponentes que existen son Esauth Elías Duran Bravo, Erwin Antonio Celedón Jaramillo, Henry Luis Pérez Guzmán, Gestores & Consultores LTDA., quienes han participado en procesos anteriores con objeto igual o relacionado.

2.6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad (Consejo Superior de la Judicatura) y se evidenciaron múltiples procesos en distintas vigencias fiscales que requirieron contar las adecuaciones de tipo locativas y/o mantenimiento de redes hidrosanitarias, tanques de aguas, de reservas de agua, el mantenimiento de acometidas eléctricas o actividades relacionadas.

La modalidad de contratación está determinada por la cuantía y la naturaleza del proceso en concordancia con la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

En ese sentido durante las vigencias 2013-2018, de acuerdo con la información que reposa en el SECOP I, la entidad celebró previo proceso de selección, entre otros, los siguientes contratos:

| Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual* | | | |
|--|-----------------------------|---|------------------|
| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Objeto | Cuantía |
| IP 22 de 2018 | Contratación Mínima Cuantía | Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas del Palacio de Justicia de Bogotá (Calle 12 N° 7-65), de la "Sede Anexa" (Carrera 8 N° 12 A 19) y edificio Antigua Bolsa de Bogotá Carrera 8 12 B 82 en Bogotá. | \$ 23.000.000,00 |
| IP 18 de 2018 | Contratación Mínima Cuantía | Realizar las obras necesarias para el desmonte del cielo raso y adecuación del ducto para la instalación de acometida eléctrica (blindo-barra) en el edificio de la Calle 72 N° 7-96 | \$ 78.100.000,00 |
| IP 33 de 2016 | Contratación Mínima Cuantía | Prestar el servicio de mantenimiento integral de los equipos hidráulicos y el lavado de tanques de reserva y pozos de recolección de aguas lluvias y aguas subterráneas para los edificios donde funcionan la Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. | \$ 66.999.976,00 |
| IP 28 de 2017 | Contratación Mínima Cuantía | Realizar las obras de mantenimiento hidro-sanitario y de cubiertas en el edificio del almacén general | \$ 21.661.070,00 |
| IP 51 de 2017 | Contratación Mínima Cuantía | Prestar el servicio de mantenimiento del sistema hidráulico: redes y equipos, y el lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable, lavado de pozos de recolección de aguas lluvias y aguas subterráneas en las siguientes edificaciones de la ciudad de Bogotá: el Palacio de Justicia de Bogotá, el "Edificio Americano", el "Edificio Sede Anexa" el Edificio del "Almacén General", el "Edificio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" y el "Edificio Americano". | \$ 70.500.000,00 |
| ST-IP-43 de 2013 | Contratación Mínima Cuantía | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos, de los equipos hidráulicos y lavado de los tanques de agua ubicados en las sedes del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Almacén General e Inventarios, el edificio "Sede Anexa" y el edificio "El Americano" de la ciudad de Bogotá. | \$ 57.829.112,00 |

* Los contratos se toman como referencia. Sin embargo, la consulta en SICOP I arrojó un número significativamente mayor a los referenciados en el presente documento.

No obstante, para determinar los costos del servicio objeto del proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se ciñe estrictamente a lo arrojado por el estudio de mercado realizado con posibles oferentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$77.603.722), que surge del siguiente estudio de mercado:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | Arq. WILLIAN VEGA OCHOA | | Arq. NELSON ARGOTE DITTA | | Arq. ISAEAL ALBERTO TORRES MAESTRE | | PROMEDIO | |
|----------|--|--------|----------|-------------------------|-------------|--------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|----------------|-------------|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| A | ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA -CESAR | | | | | | | | | | |
| 1 | CONSTRUCCION DE PLACA DE CUBIERTA, INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y MANTENIMIENTO TANQUE SUBTERRANEO. | | | | | | | | | | |
| 1.1 | LEVANTE DE MUROS EN LADRILLO. Incluye Ladrillo, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra | M2 | 15,00 | 36.000 | 540.000 | 37.000 | 555.000 | 34.500 | 517.500 | 35.833 | 537.495 |
| 1.2 | VIGA DE AMARRE SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI. Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra | ML | 17,10 | 51.000 | 872.100 | 53.000 | 906.300 | 49.800 | 851.580 | 51.267 | 876.666 |
| 1.3 | HIERRO 60000 PSI, Incluye hierro de 60000 psi figurado, alambre, equipo y mano de obra | KG | 250,00 | 4.200 | 1.050.000 | 4.000 | 1.000.000 | 3.850 | 962.500 | 4.017 | 1.004.250 |
| 1.4 | PANETE ALLANADO MUROS, Incluye mortero 1:4, equipo y mano de obra | ML | 30,00 | 17.000 | 510.000 | 16.800 | 504.000 | 17.550 | 526.500 | 17.117 | 513.510 |
| 1.5 | PLACA MACIZA DE E:0,10 EN CONCRETO DE 3000 PSI, incluye formaleteria, concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra | M2 | 12,00 | 120.000 | 1.440.000 | 125.000 | 1.500.000 | 122.500 | 1.470.000 | 122.500 | 1.470.000 |
| 1.6 | DESMONTE CUBIERTA EN CANALETA DE ETERNIT INCLUYE CORTE DE LA MISMA | M2 | 12,00 | 11.700 | 140.400 | 10.000 | 120.000 | 12.000 | 144.000 | 11.233 | 134.796 |
| 1.7 | DESMONTE DE CIELO RASO EN PVC | M2 | 12,00 | 4.200 | 50.400 | 4.000 | 48.000 | 5.000 | 60.000 | 4.400 | 52.800 |
| 1.8 | DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTE | UN | 2,00 | 6.000 | 12.000 | 4.000 | 8.000 | 6.000 | 12.000 | 5.333 | 10.666 |
| 1.9 | DEMOLICION DE ENCHAPE, Incluye equipo y mano de obra | ML | 4,00 | 4.000 | 16.000 | 6.000 | 24.000 | 4.550 | 18.200 | 4.850 | 19.400 |
| 1.10 | DUCTO EXTERIOR EN SUPERBOARD Incluye estructura, lamina superboard, tornilleria, cinta, masilla y pintura, equipo y mano de obra | ML | 6,00 | 75.000 | 450.000 | 79.000 | 474.000 | 68.900 | 413.400 | 74.300 | 445.800 |
| 1.11 | ACOMETIDA HIDRAULICA PVC DE 3/4", Incluye tubería PVC de 3/4", uniones, pegante, equipo y mano de obra | ML | 6,00 | 10.000 | 60.000 | 9.800 | 58.800 | 10.250 | 61.500 | 10.017 | 60.102 |
| 1.12 | Lavado físico químico de tanque de almacenamiento en concreto subterráneo: incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 1,00 | 800.000 | 800.000 | 900.000 | 900.000 | 780.000 | 780.000 | 826.667 | 826.667 |
| 1.13 | ELECTROBOMBA DE 1" INCLUYE BASE Y EQUIPO REGULADOR, Incluye suministro e instalación de electrobomba de 1" x 1" con motor de 1HP 110/220 V, equipo regulador, accesorios, acometidas, base de apoyo, y demás elementos necesarios para un correcto funcionamiento, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 850.000 | 850.000 | 890.000 | 890.000 | 840.000 | 840.000 | 860.000 | 860.000 |
| 1.14 | ENCHAPE SIMILAR EXISTENTE, Incluye | ML | 4,00 | 50.134 | 200.536 | 49.000 | 196.000 | 56.500 | 226.000 | 51.878 | 207.512 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|----|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| | enchape, pegante, equipo de corte y mano de obra | | | | | | | | | | | |
| 1.15 | MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC, Incluye material requerido, tornillería, ángulos, base para lámparas, equipo y mano de obra | M2 | 12,00 | 18.500 | 222.000 | 15.600 | 187.200 | 20.000 | 240.000 | 18.033 | 216.396 | |
| 1.16 | COLOCACION DE LAMPARAS 60X60 DESMONTADAS incluye alambre #12, cinta aislante, equipo y mano de obra. | UN | 2,00 | 18.000 | 36.000 | 15.000 | 30.000 | 23.000 | 46.000 | 18.667 | 37.334 | |
| 1.17 | IMPERMEABILIZACION PLACA EN MANTO EDIL 3MM, incluye manto edil de 3mm, gas, imprimante, pintura, equipo y mano de obra | M2 | 15,50 | 32.000 | 496.000 | 35.000 | 542.500 | 30.500 | 472.750 | 32.500 | 503.750 | |
| 1.18 | DESNIVELES A.LL INCLUYE MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4 incluye mortero 1:4, equipo y mano de obra | M2 | 15,50 | 25.000 | 387.500 | 28.000 | 434.000 | 24.300 | 376.650 | 25.767 | 399.389 | |
| 1.19 | TANQUE DE 500 LTS CONICO. Incluye tanque de 500 lts, accesorios acometidas entre tanques, flotador y demás elementos para un correcto funcionamiento, equipo y mano de obra | UN | 4,00 | 350.000 | 1.400.000 | 370.000 | 1.480.000 | 345.900 | 1.383.600 | 355.300 | 1.421.200 | |
| 1.20 | PUNTO ELECTRICO 110V, Incluye alambre awg 2 # 12, tubería conduit de 1/2", uniones, pegante, equipo y mano de obra. | UN | 1,00 | 64.000 | 64.000 | 65.000 | 65.000 | 59.800 | 59.800 | 62.933 | 62.933 | |
| 1.21 | PINTURA VINILO TIPO 1 MUROS AREAS INTERVENIDAS, incluye pintura vinilo tipo 1, resane de muros, equipo y mano de obra. | M2 | 30,00 | 8.000 | 240.000 | 8.500 | 255.000 | 8.150 | 244.500 | 8.217 | 246.510 | |
| 1.22 | BOYA ELECTRICA AUTOMATICA PARA TANQUES INCLUYE ACOMETIDA HIDRAULICA PVC DE 1/2" incluye boyas, acometidas, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 350.000 | 350.000 | 375.000 | 375.000 | 325.000 | 325.000 | 350.000 | 350.000 | |
| 1.23 | CHEQUE DE 1/2" EN BRONCE, incluye cheque de 1/2", accesorios, pegante, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 56.900 | 56.900 | 58.000 | 58.000 | 56.000 | 56.000 | 56.967 | 56.967 | |
| 1.24 | LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA EDIFICACION | M3 | 4,00 | 40.000 | 160.000 | 60.000 | 240.000 | 60.000 | 240.000 | 53.333 | 213.332 | |
| 1.25 | PISA IMPERMEABILIZADA, incluye ladrillo, mortero de pega 1:4, mortero pañete impermeabilizado, equipo y mano de obra | ML | 6,00 | 35.000 | 210.000 | 34.500 | 207.000 | 33.600 | 201.600 | 34.367 | 206.202 | |
| 1.26 | ACOMETIDA HIDRAULICA EN TUBERÍA PVC 1/2", incluye picada de muros, tubería PVC 1/2, uniones, pegante, equipo y mano de obra. | ML | 8,00 | 8.000 | 64.000 | 8.600 | 68.800 | 7.950 | 63.600 | 8.183 | 65.464 | |
| 2 | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PERFORADO DE RD 21 PVC 4". | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | DEMOLICION JARDINERA, incluye la demolición de jardinera, retiro de relleno y escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 120.000 | 120.000 | 135.000 | 135.000 | 115.600 | 115.600 | 123.533 | 123.533 | |
| 2.2 | ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, incluye nivelación del terreno, concreto de 3000 psi, formalería, equipo y mano de obra | ML | 5,00 | 32.000 | 160.000 | 35.000 | 175.000 | 32.500 | 162.500 | 33.167 | 165.835 | |
| 2.3 | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PERFORADO DE 4", L: 30 MTS. Incluye tubería | UN | 1,00 | 5.980.000 | 5.980.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.493.333 | 5.493.333 | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---|----|-------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|--|
| | RD 21 de 4", tubería RD 21 de 3", accesorios, pegante PVC, cable encauchetado #12, guaya, sumergible de 1 1/2", breakers, caja de tacos, gravilla, gasolina, equipo y mano de obra | | | | | | | | | | | |
| 2.4 | CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO, TAPA Y REJILLA. Incluye ladrillo, mortero de pega 1:4, tapa en concreto de 3000 psi, rejilla metálica, resane general, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 350.000 | 350.000 | 320.000 | 320.000 | 295.000 | 295.000 | 321.667 | 321.667 | |
| 2.5 | LLAVE DE PASO DE 1" TIPO RED WHITE, incluye llave de paso, punto hidráulico, caja, llave de 1", pegante, equipo y mano de obra. | UN | 1,00 | 117.000 | 117.000 | 110.000 | 110.000 | 110.000 | 110.000 | 112.333 | 112.333 | |
| 2.6 | ACOMETIDA DE 1" RD21, Incluye tubería RD21 de 1" PVC, pegante, limpiador, equipo y mano de obra | ML | 7,00 | 12.000 | 84.000 | 13.000 | 91.000 | 12.000 | 84.000 | 12.333 | 86.331 | |
| SUB TOTAL A. | | | | | 17.488.836 | | 16.957.600 | | 16.859.780 | | 17.102.172 | |
| B | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR | | | | | | | | | | | |
| 1 | TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 1/8". Suministro e instalación de Tapa metálica en lámina de alfajor de 1/8" incluye base y marco en ángulo de 2" x 3/16", para tanques de almacenamiento de agua., pintadas con anticorrosivo y esmalte. Dimensiones: 0.80x0.80 m | UN | 3,00 | 544.396 | 1.633.188 | 550.000 | 1.650.000 | 520.000 | 1.560.000 | 538.132 | 1.076.264 | |
| 2 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalación de escalera de gato para acceso a tanques subterráneos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 2,00 | 232.739 | 465.478 | 230.000 | 460.000 | 235.000 | 470.000 | 232.580 | 465.160 | |
| 3 | PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E: 0.30M. Construcción de placa de entepiso aligerada, e= 0.30 m, concreto de 210 kg/cm2, incluye hierro control temperatura de 1/4" | M2 | 22,75 | 238.204 | 5.419.141 | 240.000 | 5.460.000 | 240.000 | 5.460.000 | 239.401 | 5.446.373 | |
| 4 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto subterráneo o elevado: incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 2,00 | 3.295.550 | 6.591.100 | 3.300.000 | 6.600.000 | 3.250.000 | 6.500.000 | 3.281.850 | 6.563.700 | |
| 5 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto Polietileno elevado : incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado de 2000L a 5000L | UN | 2,00 | 227.688 | 455.376 | 300.000 | 600.000 | 300.000 | 600.000 | 275.896 | 551.792 | |
| SUB TOTAL B. | | | | | 14.564.283 | | 14.770.000 | | 14.590.000 | | 14.641.421 | |
| C | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR | | | | | | | | | | | |
| 1 | TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 1/8". Suministro e instalación de Tapa metálica en lámina de | UN | 2,00 | 544.396 | 1.088.792 | 550.000 | 1.100.000 | 520.000 | 1.040.000 | 538.132 | 1.076.264 | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|----|-------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|--|
| | alfajor de 1/8" incluye base y marco en ángulo de 2" x 3/16", para tanques de almacenamiento de agua., pintadas con anticorrosivo y esmalte. Dimensiones: 0.80x0.80 m | | | | | | | | | | | |
| 2 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalación de escalera de gato para acceso a tanques subterráneos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 4,00 | 232.739 | 930.956 | 230.000 | 920.000 | 235.000 | 940.000 | 232.580 | 930.320 | |
| 3 | ENCHAPE MUROS. Enchape en cerámica para muros, dimensiones 20x20 de primera calidad | M2 | 90,00 | 50.134 | 4.512.060 | 55.000 | 4.950.000 | 56.500 | 5.085.000 | 53.878 | 4.849.020 | |
| 4 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto subterráneo o elevado: incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 2,00 | 3.295.550 | 6.591.100 | 3.300.000 | 6.600.000 | 3.250.000 | 6.500.000 | 3.281.850 | 6.563.700 | |
| SUB TOTAL C. | | | | | 13.122.908 | | 13.570.000 | | 13.565.000 | | 13.419.304 | |
| D | ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA | | | | | | | | | | | |
| 1 | ESCALERA DE GATO EN TUB GALV DE 2". Suministro e instalación de escalera de gato para acceso al tanques subterráneos y elevados en tubo galvanizado de 2", fijada a la pared, altura 2m | ML | 12,00 | 232.739 | 2.792.868 | 230.000 | 2.760.000 | 235.000 | 2.820.000 | 232.580 | 2.790.960 | |
| 2 | ENCHAPE MUROS. Enchape en cerámica para muros, dimensiones 20x20 de primera calidad | M2 | 17,50 | 50.134 | 877.345 | 55.000 | 962.500 | 56.500 | 988.750 | 53.878 | 942.865 | |
| 3 | TANQUE PLASTICO DE 5000 LTS. Suministro e instalación de tanque plástico capacidad 5000 lts, incluye boya, tubería y accesorios necesarios para su instalación y correcto funcionamiento | UN | 1,00 | 3.259.385 | 3.259.385 | 3.280.000 | 3.280.000 | 3.400.000 | 3.400.000 | 3.313.128 | 3.313.128 | |
| 4 | LLAVE DE CONTROL DE 1". Suministro e instalación de llave de control de 1" Red White o similar | UN | 2,00 | 90.810 | 181.620 | 110.000 | 220.000 | 89.000 | 178.000 | 96.603 | 193.206 | |
| 5 | TUBERIA DE PRESION PVC 3/4". Suministro e instalación de tubería de presión PVC de 3/4" | ML | 15,00 | 16.610 | 249.150 | 9.800 | 147.000 | 15.000 | 225.000 | 13.803 | 207.045 | |
| 6 | Lavado físico químico de tanques de almacenamiento en concreto subterráneo o elevado: incluye insumos químicos acordes, dotación y EPP del personal, alquiler de equipos requeridos para el lavado | UN | 1,00 | 3.295.550 | 3.295.550 | 3.300.000 | 3.300.000 | 3.250.000 | 3.250.000 | 3.281.850 | 3.281.850 | |
| 7 | CHEQUE DE 1" EN BRONCE, incluye cheque de 1" en bronce, adaptadores, teflón, accesorios, pegante, equipo y mano de obra. | UN | 2,00 | 120.000 | 240.000 | 115.000 | 230.000 | 120.000 | 240.000 | 118.333 | 236.666 | |
| SUB TOTAL D. | | | | | 10.895.918 | | 10.899.500 | | 11.101.750 | | 10.965.720 | |
| E | MANTENIMIENTO DE LAS ACOMETIDAS ELECTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA-CESAR | | | | | | | | | | | |
| 1 | CABLE PARA ACOMETIDA # 1/0 AWG.CU. Suministro e instalación de cable para acometida parcial en baja tensión tablero general de protección, conductor # 1/0 awg cu, equipo y mano de obra | ML | 40,00 | 24.000 | 960.000 | 25.000 | 1.000.000 | 23.500 | 940.000 | 24.167 | 966.680 | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|----|------|---------|-------------------|---------|-------------------|---------|-------------------|---------|-------------------|
| 2 | KIT TERMINAL ABB. Suministro e instalación de kit de terminal ABB de conexión prolongado calibre 1/0 para ponchar | UN | 9,00 | 38.000 | 342.000 | 40.000 | 360.000 | 37.000 | 333.000 | 38.333 | 344.997 |
| 3 | BREAKER INDUSTRIAL LEGRAND DR X250 125A-35KA, Suministro e instalación de Breaker industrial de 250, 125A-35KA incluye accesorios, equipo y mano de obra | UN | 2,00 | 670.000 | 1.340.000 | 680.000 | 1.360.000 | 695.000 | 1.390.000 | 681.667 | 1.363.334 |
| 4 | CAJA CONTADOR TRIFASICA HORIZONTAL, suministro e instalación de caja contador trifásica horizontal para un medidor con barraje de pruebas y espacio para totalizador, equipo y mano de obra | UN | 1,00 | 285.000 | 285.000 | 280.000 | 280.000 | 296.000 | 296.000 | 287.000 | 287.000 |
| SUB TOTAL E | | | | | 2.927.000 | | 3.000.000 | | 2.959.000 | | 2.962.011 |
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E). | | | | | 58.998.945 | | 59.197.100 | | 59.075.530 | | 59.090.628 |
| ADMINISTRACION | | | | 20% | 11.799.789 | 20% | 11.839.420 | 20% | 11.815.106 | 20% | 11.818.126 |
| IMPREVISTOS | | | | 3% | 1.769.968 | 3% | 1.775.913 | 3% | 1.772.266 | 3% | 1.772.719 |
| UTILIDAD | | | | 7% | 4.129.926 | 7% | 4.143.797 | 7% | 4.135.287 | 7% | 4.136.344 |
| IVA SOBRE UTILIDAD | | | | 19% | 784.686 | 19% | 787.321 | 19% | 785.705 | 19% | 785.905 |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | | | 18.484.369 | | 18.546.451 | | 18.508.364 | | 18.513.094 |
| VALOR TOTAL PROPUESTA | | | | | 77.483.314 | | 77.743.551 | | 77.583.894 | | 77.603.722 |

2.7. RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contrato de similares o relacionados anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicable a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, considerando necesario solicitar las siguientes garantías:

| GARANTÍA | PRE-CONTR. ACTUAL | CONTR. ACTUAL | POST-CONTR. ACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|--|-------------------|---------------|--------------------|--------|----------------|---|
| Seriedad de la Oferta | X | | | SI | 10% | Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más. |
| Cumplimiento de obligaciones contractuales. | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Estabilidad de la Obra | | | X | SI | 10% | Con una vigencia de amparo de cinco (5) años más después de recibida la obra a satisfacción |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | X | X | SI | 10% | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Seguros de responsabilidad civil Extracontractual | | X | | SI | 200 SMMLV | Tiempo de ejecución del contrato. |

2.8. CONCLUSIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente las empresas que prestan el servicio de adecuaciones locativas, mantenimiento de redes hidrosanitarias y mantenimiento de acometidas eléctricas, así como cuáles son las empresas que hacen parte de este. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Se determinó que existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones y precios establecidos en el mercado.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en

tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.

| | |
|--|--|
| JORGE DAVID GONZÁLEZ Área de Asistencia Legal |  |
| MOISES DAVID DE LA HOZ Área de Asistencia Legal |  |
| EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera |  |